

CIRCULAR

GTH - SYP - 098 del 5 de noviembre de 2020

Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2020

PARA:

Registradores Distritales - Delegados Departamentales.

ASUNTO:

Cronograma de Nómina Planta – 2021.

Teniendo en cuenta los principios de la función administrativa, los tiempos establecidos por la Dirección Financiera para la entrega de nómina, los plazos establecidos para el pago de los aportes a los subsistemas de la Seguridad Social y con el fin de no generar intereses por mora, se informa lo siguiente:

Las fechas máximas de posesión de los servidores de Planta serán las siguientes:

Enero: hasta el 8 inclusive Febrero: hasta el 5 inclusive Marzo: hasta el 5 inclusive Abril: hasta el 9 inclusive Mayo: hasta el 7 inclusive Junio: hasta el 8 inclusive Julio: hasta el 8 inclusive Agosto: hasta el 6 inclusive Septiembre: hasta el 7 inclusive Octubre: hasta el 8 inclusive Noviembre: hasta el 8 inclusive

Diciembre: De acuerdo con el cierre fiscal vigencia 2021

Después de estas fechas deberán posesionarse en el mes siguiente según cronograma de nómina, por lo tanto, no se autorizan nóminas adicionales excepto para Registradores Auxiliares, Registradores Municipales y Registradores Especiales, para los cuales se debe solicitar mediante oficio dirigido al Gerente de Talento Humano, la autorización de una nómina adicional previa a la posesión del servidor. Hasta tanto no se dé el visto bueno de la nómina adicional no se podrá posesionar el servidor.



Los Registradores Distritales y Delegados Departamentales serán exclusivos responsables del cumplimiento de lo estipulado en esta circular, lo que implica que deberán prever el normal funcionamiento del área y la prestación del servicio.

Cordialmente,

JOSÉ DARÍO CASTRO URIBE Gerente del Talento Humano

Revisó: Yesenia Trujillo Ramirez - Asesora

Proyectó: Gustavo Adolfo Sanchez Navarro - Coordinador Grupo Salarios y Prestaciones

